



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

DECRETO Nº: 2021/2

Fecha: 05/01/2021

Nº Expediente: 2020/13

Asunto: PROTECCIÓN DE DATOS

Referente a: NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), que entra en vigor el 25 de mayo de 2018, resulta obligatorio el nombramiento de un Delegado de Protección de Datos (DPD) para el Ayuntamiento de Alpendeire.

El artículo 39 del citado Reglamento establece que el delegado de protección de datos tendrá como mínimo las siguientes funciones:

- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del presente Reglamento y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros;
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes;
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35;
- Cooperar con la autoridad de control;
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36, y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

Asimismo añade el apartado 2 del artículo 39 del RGPD que el delegado de protección de datos desempeñará sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

Considerando que la plantilla de personal de este Ayuntamiento es muy reducida y no cuenta con personas que tenga práctica en materia de protección de datos. Todo ello unido a que no se disponen de los recursos económicos necesarios para una contratación externa.

Considerando el deber de asistencia material, técnica y económica que establece el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a las Diputaciones Provinciales.

La Agencia Española de Protección de Datos en relación con esta materia ha señalado: «En los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, podrían designar su Delegado de Protección de datos o articularlo a través de las Diputaciones Provinciales o Comunidad Autónoma respectiva (...)».

A la Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto, de la Diputación Provincial de Málaga, le corresponde como funciones, entre otras, la de velar por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad de la Información y Protección de Datos y el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, del Reglamento General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, para los municipios de menos de 20.000 habitantes que soliciten dicho asesoramiento.

Código CSV: 5865f491fa13a99a593e7ce8179b8aa1e493f45f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 1 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: b9023d1fcffbbe946574f602c226eece6c1b85cf



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

05/01/2021 13:21:32 CET

CÓDIGO CSV

5865f491fa13a99a593e7ce8179b8aa1e493f45f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

05/01/2021 17:43:25 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b9023d1fcffbbe946574f602c226eece6c1b85cf



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141

La Diputación de Málaga ha contratado a D. Francisco Javier Cañete Sánchez para que asuma las funciones que el Reglamento General de Protección de Datos encomienda al Delegado de Protección de Datos para el Ayuntamiento de Alpendeire.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa de aplicación mencionada, los arts. 4 y 21.1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el expediente confeccionado al efecto, es por lo que, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVE

PRIMERO.- Designar a Don Francisco Javier Cañete Sánchez, empleado público de la Diputación Provincial de Málaga, como delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Alpendeire, con las funciones y cometidos recogidos en los arts. 37 y ss del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución a la Unidad Administrativa de Transparencia y Gobierno Abierto de la Diputación Provincial de Málaga y publicar en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y pagina Web.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.
La Alcaldesa-Presidenta.

Código CSV: 5865f491fa13a99a593e7ce8179b8aa1e493f45f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: <https://sede.malaga.es/alpendeire> | PÁG. 2 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: b9023d1fcffbbe946574f602c226eece6c1b85cf



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****999**

FECHA Y HORA

05/01/2021 13:21:32 CET

CÓDIGO CSV

5865f491fa13a99a593e7ce8179b8aa1e493f45f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA) (****228**)

05/01/2021 17:43:25 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

b9023d1fcffbbe946574f602c226eece6c1b85cf



Ayuntamiento de Alpendeire
(Málaga)
Nº IREL: 1290141



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

b9023d1fcffbbe946574f602c226eece6c1b85cf

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290141_2021_000000000000000000004978805

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 05/01/2021 13:17:11

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

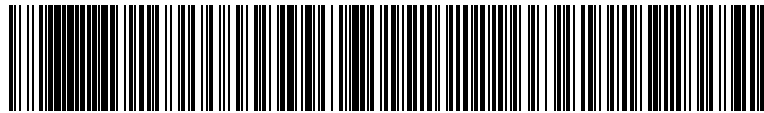
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: b9023d1fcffbbe946574f602c226eece6c1b85cf

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf